



RESOLUCION No. DESAJMOR24-1738
8 de noviembre de 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

CONSIDERANDO

Que para el perfeccionamiento de la Orden de Compras No.135932 de fecha 06 de noviembre de 2024, de Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S, NIT.900604590-1, cuyo Representante Legal es la señora ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, identificada con cédula de ciudadanía No.53.050.808 se requiere la expedición de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó a P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S, NIT.900604590-1 cuyo Representante Legal es la señora ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA, expedir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de sus perfeccionamiento. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de sus perfeccionamiento. **3) PAGO DE SALARIO PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de sus perfeccionamiento.

Que revisada la Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No.135932 expedidas por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO SA., por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, Orden de Compras No.135993 de fecha 06 de noviembre de 2024, del Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que dichas pólizas tienen los siguientes amparos y vigencias:

Póliza No.	Cobertura y Porcentaje	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Vencimiento
14-44-101222847 SEGUROS	Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato	\$93.012.557.71	06/11/2024	30/06/2025

DEL ESTADO SA	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. 10% del Valor Contrato	\$93.012.557.71	06/11/2024	30/06/2025
	Pago de Salario Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales 5% Valor del Contrato	\$46.506.278.85	06/11/2024	31/12/2027

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento No14-44-101222847, expedidas por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO SA, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en los estudios previos para la Orden de Compras No. 135932 de fecha 06 de noviembre de 2024, de Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano a nombre de P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S, NIT.900604590-1.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día ocho (8) de noviembre de 2024.

CÚMPLASE...



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director

AJEB/DCHF